



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 125/2013

REF: Acordada 7778 Prórroga competencia Letrado Maldonado 9° turno

Montevideo, 27 de setiembre de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7778 referente a la prórroga de competencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 9° turno, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7778

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil trece, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Ruibal Pino -Presidente-, Jorge T. Larrieux Rodríguez, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por Acordada n° 7769 de 14 de agosto de 2013 se declaró constituido el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 9° turno y en su art. 7° estableció que el mismo actuaría exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 30 de setiembre de 2013;

II) que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 7° turno soporta un importante volumen de asuntos en trámite, adicionándose los remitidos por las sedes de 5° y 6° turnos, y a pesar que, desde la creación de la sede de 9° turno, ésta actuó en exclusividad en los asuntos de su competencia que se iniciaron en ese período, aún no ha llegado a la equiparación de asuntos en trámite con aquél;

III) que razones de equidad y de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad del 9° turno, lo que fuera informado favorablemente por División Servicios Inspectivos;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

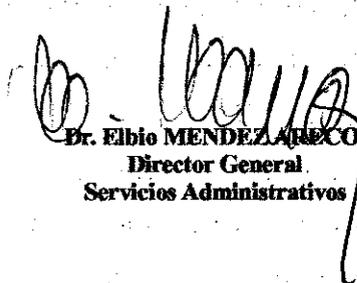
RESUELVE

1°.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el art. 7° de la Acordada n° 7769 de 14 de agosto de 2013, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 9° turno, desde el 1° de octubre hasta el 24 de diciembre de 2013.-

2°.- En lo que no se haya modificado por la presente, se mantiene en todos sus términos lo establecido en la Acordada referida en el artículo anterior.-

3°.- Comuníquese.”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos